JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Mayo once (11) de dos mi veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.128.535-8 contra MILLER PEREZ C.C. No 7.693.957 y LUIS EMIR MAÑOSCA SOLORZANO C.C. No 1.075.227.149 Radicación No 41001-41-89-004-2021-00612-00

Teniendo en cuenta la solicitud de renuncia de poder y reconocimiento de personería de la parte demandante, se

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora MARIA CLAUDIA NUMA QUINTERO, como apoderada de la parte demandante, conforme lo ha solicitado.

2º. RECONOCER personería a la abogada DIANA MARCELA JARAMILLO BERMJUDEZ, conforme al poder conferido por la parte demandante y en los términos allí estipulados.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

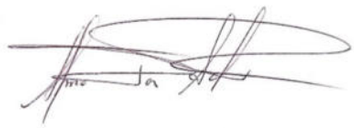

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana